



ANEXO 1
BASES TÉCNICAS
“FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL MUJER RURAL EMPRENDEDORA
COMUNA DE COLLIPULLI, AÑO 2017”

Antecedentes del Fondo Concursable

La Municipalidad de Collipulli en el ámbito de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Comunal 2014-2018, en la línea de desarrollo económico tiene objetivo de fortalecer las capacidades de gestión económico-productivo de las familias, con énfasis en mujer, mediante el desarrollo de programas de asistencia técnica y fomento de emprendimientos. En este ámbito, a través el Programa Municipal de Mujer y Género a partir del año 2017 realiza un fondo Concursable Mujer Rural para emprendedoras de la comuna, con cargo al presupuesto del Municipal del Programa Mujer y Género.

El Fondo Concursable Municipal Mujer Rural Emprendedora, tendrá como finalidad el apoyo y promoción de iniciativas de negocio y/o aquellos emprendimientos en ejecución desarrollados por mujeres de sectores rurales.

La ejecución del fondo concursable antes indicado se regirá por las disposiciones técnicas y administrativas del Programa Municipal de Mujer y Género, por lo cual el proceso de llamado a concurso y ejecución de los fondos se realizará de acuerdo a las presentes bases, la convocatoria y adjudicación del mismo será de responsabilidad del programa.

El “FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL MUJER RURAL EMPRENDEDORA, COMUNA DE COLLIPULLI, AÑO 2017”, abarca los sectores rurales de la comuna y disponible de un monto global para estos fines es de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos).

OBJETIVO.

Este fondo concursable no reembolsable, tiene por objeto fortalecer el desarrollo de iniciativas de negocio y/o aquellos emprendimientos a nivel local rural, contribuyendo a la generación del trabajo independiente y capacidad emprendedora, beneficiando a aquellas mujeres emprendedoras del sector rural que deseen implementar una actividad productiva, de comercio o servicios, que requieren de una pequeña cantidad de recursos para iniciar, impulsar, mejorar o ampliar un negocio.

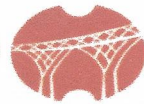
1. MONTO DISPONIBLE COMUNAL

El monto del subsidio disponible comunal para estos fines será de **\$2.000.000.-** (Dos millones de pesos).

2. MONTO MÁXIMO POR EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL

El monto a financiar a través del Fondo a cada Proyecto (y cada beneficiaria) será de **\$200.000** (doscientos mil pesos).





En caso de presentarse proyectos por montos inferiores al monto de \$200.000 (doscientos mil pesos), este o estos serán declarados inadmisibles desde el momento de constatarse lo referido.

Respecto de aquellos proyectos que al momento de su presentación exceden el monto informado deberán acompañar obligatoriamente una carta de compromiso de aportes propios. El señalado instrumento deberá anexarse al proyecto original y la falta de este hará que el proyecto quede inadmisibile.

3. ¿CÓMO POSTULAR?

Las Mujeres que deseen postular, encontrarán disponibles las Bases y Formularios de Postulación en Pagina oficial de la municipalidad de Collipulli www.municipalidadcollipulli.cl y en la oficina del Programa Mujer y género de dicha municipalidad, ubicado en calle Alcázar N°1048 a partir del 22 de Septiembre del presente año 2017.

Los proyectos deben ser presentados a través del **Formulario de Postulación del Concurso "Fondo Concursable Municipal Mujer Rural Emprendedora"**, que se adjuntará a las bases (**Anexo 1**), el cual deberá ser llenado en cada casillero según corresponda, con letra legible y leíble, y adjuntar todos los documentos solicitados. El no cumplimiento de los requisitos expresados en estas bases otorgara la categoría de **Inadmisibles** y serán **eliminados** del proceso.

Los proyectos deberán ser actividades económicas ya sean productivas, de servicios o comerciales, Según lo dispuesto en estas bases.

4. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- Mujeres mayores de 18 años.
- No reciben asesoría directa de programas INDAP (PDTI, PRODESAL).
- Con Residencia en el sector rural de la comuna.
- Contar con Registro Social de Hogares hasta el 60% de mayor vulnerabilidad o menores ingresos.
- Emprendimientos con o sin iniciación de actividades que se encuentren funcionando y en etapa de crecimiento y que a través de la generación del proyecto potencien su actividad productiva o comercial, teniendo presente que los recursos a entregar a las ganadoras solamente corresponden a un mecanismo facilitador que potencia y resalta sus emprendimientos individuales.

5. NO PODRÁN POSTULAR

- a) Funcionarias públicas y municipales.
- b) Las/los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, o hasta el segundo grado de afinidad, respecto de los Alcaldes y Concejales y funcionarios municipales de cargo directivo, de la comuna correspondiente, según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, artículos 70 y 89.
- c) Mujeres usuarias INDAP (programas PDTI y PRODESAL).
- d) Mujeres que se hallan adjudicado fondos concursables en el presente año 2017, (fosis, conadi, entre otros.)
- e) Postulantes que tengan deuda tributaria morosa en la Tesorería General De La República al momento de postular al proyecto.

6. LÍNEA DE PROYECTOS INDIVIDUALES:

El monto adjudicado a cada proyecto será inamovible y definitivo. De existir diferencias al momento de la adquisición de los bienes, siendo este valor inferior a los presentados en la cotización de postulación, éste será reinvertido en el mismo Proyecto adjudicado, a fin de complementar el valor adjudicado.

Respecto a este punto cabe señalar que la posibilidad reinversión del excedente que se produzca, deberá ser por un monto suficiente para la adquisición de un bien o insumos que sea susceptible de financiar por este proyecto, según las presentes bases, y que tenga pertinencia al Proyecto.

En caso, de existir diferencia de precios para el financiamiento del proyecto, por alzas de precio en el mercado de los productos, las postulantes que designen aportes propios deberán cancelar la diferencia al proveedor al momento de realizar la compra.

7. ¿QUÉ FINANCIÁ?

El proyecto podrá contener uno a más de los ítems de financiamiento que se señalan a continuación, considerando los porcentajes máximos a financiar. Los ítems serán evaluados en su pertinencia conforme a la naturaleza del proyecto, pudiendo ser modificada según el criterio del comité evaluador.

ITEMS	SUB ITEM/ DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO	MONTO MÁXIMO DISPONIBLES
Insumos	Comprende gasto de mercaderías o materias primas. (ej: Lanas, telas, hilos, entre otros)	20%	\$40.000
Activos Productivos	Compra de maquinarias o herramientas, equipos o similares, y equipamiento de locales para la producción y/o servicio. Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizarán directa o indirectamente en el proceso productivo del bien/servicio ofrecido, tales como; maquinas, equipos, herramientas, mobiliarios de producción o soporte, implementos tecnológicos (balanzas, maquina de cocer, Horno industrial, etc).	100%	\$200.000
	Total monto fondo por proyecto	100%	\$200.000.

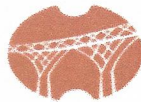
8. ¿QUÉ NO FINANCIÁ EL CONCURSO?

No pueden financiarse los siguientes gastos, con financiamiento del **Fondo Concursable Municipal Mujer Rural Emprendedora**:

- a) El pago de remuneraciones del/la ganador/a ni de sus respectivos cónyuges, hijos/as ni auto contrataciones.
- b) Gastos de servicios básicos tales como luz, agua y/o telefonía.
- c) Arriendos de vehículos.
- d) Gastos de Formalización (Permisos Ambientales, sanitarios, regularización tributaria, salud, etc).
- e) El pago de ningún tipo de impuestos tales como IVA, de timbres y Estampillas, Impuesto Territorial, Impuesto a la Renta u otros similares, ni subsidiar intereses, mora ni ningún tipo de deuda vencida.
- f) La compra de bienes raíces.
- g) Arriendo de local comercial.

9. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La presentación del proyecto se debe realizar en sobre cerrado, hasta el día 10 de Octubre 2017, hasta las 14:00 horas en Oficina de Partes de la Municipalidad de Collipulli, ubicada en Avenida Saavedra Sur N°1355, primer piso. Cada sobre debe contener la siguiente información.



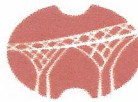
- Leyenda "Postulación Fondo Concursable Municipal Mujer rural Emprendedora, Comuna de Collipulli 2017"
- Nombre completo de la postulante
- Dirección
- Cédula de Identidad
- Teléfono de contacto

Las postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la bases del concurso, los que serán verificados, en las distintas etapas del proceso.

El proyecto deberá ser presentado con el Formulario de Postulación y acompañado de la siguiente documentación, de no contar con esta documentación, el proyecto será inadmisibile.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- 1) Formulario postulación Proyecto "Fondo Concursable municipal Mujer Rural Emprendedora" (Este formulario debe ser leible, letra legible, no debe contener borrones).
- 2) Fotografías del emprendimiento que muestren el funcionamiento de este, los productos o servicios entregados (a lo menos 3).
- 3) Documento que respalde la existencia del emprendimiento (certificado emitido por la comunidad, certificados de capacitaciones, participación en ferias, carta de recomendación de clientes o consumidores).
- 4) Anexo 2: Carta de compromiso de aportes propios.
- 5) Anexo 3: Declaración jurada simple de no enajenar, gravar o arrendar los bienes entregados por el proyecto en el plazo de años contemplado en las siguientes bases.
- 6) Anexo 4: Declaración jurada simple de no tener deuda con el Estado u otros organismos dependientes.
- 7) Anexo 5: Declaración Jurada Parentesco de Consanguinidad firmada ante oficial del registro civil, notario público o secretario municipal.
- 8) Anexo 6: Declaración jurada simple de reintegro de recursos.
- 9) Cotizaciones de los productos preferentemente con imágenes del o los productos.
- 10) Fotocopia cédula de Identidad de la postulante vigente
- 11) Documento que acredite residencia en el sector rural (Al menos uno de los siguientes):
 - Boleta o factura de un servicio contratado en la región a nombre de la postulante (agua, luz, teléfono)
 - Declaración de domicilio emitida por un tercero que haga de ministro de Fe (Notario o JJVV), para el caso de localidades rurales/representantes de comunidad Indígena, presidentes comité de agua potable rural, presidenta/e junta de vecinos)
 - Contrato de arriendo



10. ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ACTIVIDAD	FECHA
a) Apertura del concurso y disponibilidad de bases en Municipio respectivo	22 septiembre 2017
b) Recepción de consultas y aclaraciones	22 al 29 de septiembre 2017
c) Recepción de Proyectos y cierre del concurso	10 octubre hasta las 14:00 horas oficina de partes.
Apertura de los Sobres con Proyectos	
d) Admisibilidad	11 y 12 de octubre 2017
e) Evaluación técnica de los proyectos	23 y 24 de octubre 2017
f) Adjudicación	25 al 26 de octubre 2017
g) Difusión de los resultados	30 de octubre 2017
h) Entrega de fondos (cheques)	13 de noviembre 2017
i) Presentación de facturas y formulario de Rendición de Cuentas	24 de noviembre 2017
j) Seminario de Formalización de emprendimientos	1 de diciembre 2017

*Los plazos estipulados podrán eventualmente sufrir modificaciones en caso de presentarse situaciones no previstas en la ejecución del programa.

11. PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Para calificar la condición de admisible al proyecto postulado, se constituirá un Comité formado por los/las profesionales de los programas: Mujer y género, Buen vivir de la Sexualidad y Mujeres Jefas de Hogar, DIDECO de la comuna de Collipulli. La comisión evaluadora calificará como admisible los proyectos que cuentan con lo requerido en el punto N° 9 "PRESENTACION DE PROYECTOS/REQUISITOS PARA PRESENTACION DEL PROYECTO Y DOCUMENTACION QUE SE DEBE ADJUNTAR.

Como resultado de esta etapa se entregará un reporte de verificación de cumplimiento de los requisitos definidos en las Bases del concurso y se levantará acta de los proyectos admisibles e inadmisibles.

Los resultados de admisibilidad serán publicados en la página web de la municipalidad www.municipalidadcollipulli.cl el día 12 Octubre.

Los proyectos postulados que hayan obtenidos la calidad de admisibles avanzarán a la segunda instancia del concurso correspondiente al proceso de evaluación técnica de los proyectos

12. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

10.1 PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SELECCIÓN PROYECTOS GANADORES

Para estos fines se constituirá una Comisión Evaluadora Técnica la que tendrá la responsabilidad y facultad de asignar los puntajes a los proyectos presentados en este fondo concursable. Este comité será conformado por:

- Responsable Administrativa programa Mujer y Género de la Municipalidad de Collipulli.
- Un representante del municipio de los programas Mujeres Jefas de Hogar.
- Asesora programa Mujer y Género
- Un representante del programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.
- Asesor de turismo y microempresas.

La comisión evaluadora técnica podrá ser constituida con tres de los cinco integrantes para sesionar. El comité mencionado tendrá la responsabilidad de evaluar los criterios técnicos de cada proyecto presentado. La evaluación de cada proyecto se regirá por los criterios de evaluación técnica.

En esta instancia y en relación al puntaje obtenido, se elaborará un ranking final ordenado en forma decreciente, en donde los mejores puntajes serán considerados como adjudicables los cuales serán considerados para la elaboración de la nómina final.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

OBJETIVO A EVALUAR	PONDERACIÓN
1. Claridad de la Fundamentación del Proyecto y los objetivos planteados.	10
2. Presupuesto coherente con los objetivos del proyecto	10
3. Experiencia en el rubro, logros alcanzados en su actividad económica actual.	10
4. Proyección de venta y generación de ingresos	10
5. Conocimiento de su entorno y Mercado Objetivo	10
6. Encadenamiento o vinculación a otras iniciativas.	10
7. Proyección de generación de empleos directos e indirectos	10
8. Potencial de desarrollo de la iniciativa y sostenibilidad en el tiempo.	10
9. Pertinencia con el territorio	10
10. Innovación	10
Total	100%

Se asignará un puntaje mínimo de 1 y un puntaje máximo de 10 en cada ítem de evaluación.

El total del puntaje ponderado será el puntaje final del proyecto.

14. ADJUDICACIÓN:

Una vez efectuada la sesión del comité evaluador, se determinará los 10 proyectos ganadores, en el marco del presupuesto disponible.

Se adjudicaran fondos, los proyectos que obtengan los primeros 10 puntajes más altos en ponderación según los criterios de evaluación.

Mediante acta la comisión evaluadora dejará registro de los nombres y montos adjudicados de las personas ganadoras.

15. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez adjudicados los proyectos, la asesora del Programa Mujer y género hará publicación de la nómina de las mujeres ganadoras del fondo concursable en sitio web de la municipalidad de Collipulli www.municipalidadcollipulli.cl.

El Municipio informará a cada una de las mujeres ganadoras a través de una carta firmada por la encargada administrativa del Programa Mujer y Género.

16. ENTREGA DE LOS RECURSOS A LAS GANADORAS.

El proceso de entrega de los recursos se hará mediante una ceremonia dirigida por el Alcalde de la comuna, don Manuel Macaya Ramírez, en su defecto la subrogancia, en fecha según bases establecidas.

17. RENDICION DE CUENTA E INFORME FINAL.

Las mujeres emprendedoras que adjudiquen del fondo deberán rendir en un plazo de 11 días hábiles (lunes a viernes), a partir de la entrega de los recursos.

Las rendiciones de cuentas deberán detallarse en un formulario especial otorgado por el Municipio, en oficina del programa Género y Mujer, al cual se le deberá adjuntar la documentación original (Facturas, y fotografías del producto adquirido.) que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenados. Estas rendiciones deben ser presentadas a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Programa Género y Mujer, para su revisión. Oficina ubicada en edificio Municipal ubicado en Alcázar 1048.

El detalle de los gastos que se hagan debe referirse solo a lo solicitado y establecido en el proyecto adjudicado y de acuerdo al cumplimiento del objetivo del Fondo Municipal concursable Mujer Rural Emprendedora, establecido en las bases.

Las rendiciones de cuenta deben presentarse al Municipio dentro del Plazo establecido. No se adjudicarán nuevos fondos a personas que no cumpla con el proceso de rendición de cuentas del fondo adjudicado.

Los recursos del fondo concursable serán entregados en su monto total solo una vez. No se entregarán recursos mediante cuotas periódicas.

No se podrá cancelar bienes o servicios que no se encuentre adjudicado en el proyecto.

Las facturas deberán emitirse a nombre de la beneficiaria y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto total incluido el aporte propio, con indicación de su valor unitario neto y total.

No se aceptará para las rendiciones de cuenta los pagos efectuados con tarjetas de crédito, débito u otros.

Como documento de respaldo de los gastos sólo se aceptarán facturas en original debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos a través del timbre reglamentario. No se aceptarán, facturas y otros tipos de documentos que presenten alteraciones o remarcaciones. Las Facturas deben ser firmadas y timbradas al dorso de ellas por la beneficiaria del fondo.

El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o el no reintegro de los recursos asignados por concepto del fondo concursable facultará a la Municipalidad para efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes.

18. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.

La Municipalidad efectuara un seguimiento con el fin de supervisar la ejecución de los proyectos, por medio de visitas a terreno a las 10 beneficiarias del Fondo; para lo cual la adjudicada dará las facilidades para el acceso a la información. Dicho seguimiento puede ser realizado hasta un año después de entregados los recursos.

Si producto de esta supervisión se comprueban irregularidades, en el uso de los recursos y/o disposiciones de los bienes y servicios adquiridos, será informado a las instancias municipales correspondientes, para futuros cursos de acción, conforme a la legalidad existente.